



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.157.- Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)	Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido) Atrasado \$400.- (IVA incluido)	Edición de 12 páginas Santiago, Jueves 14 de Mayo de 2015
---	--	--

Ministerio de Hacienda

(IdDO 905175)

REEMPLAZA CIFRA QUE INDICA EN EL DECRETO EXENTO N° 136 DE HACIENDA DE 2015, QUE DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 18.502

Núm. 137 exento.- Santiago, 13 de mayo de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización

de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 216 y N° 217, de 11 de mayo de 2015, de la Comisión Nacional de Energía; el Decreto Exento N° 136, de 2015, del Ministerio de Hacienda, dictado por Orden de la Presidenta de la República, que determina el componente variable para el cálculo del Impuesto Específico establecido en la ley N° 18.502 para la semana que comienza el día jueves 14 de mayo de 2015 y la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

Considerando:

Que, en el decreto exento N° 136, publicado en el Diario Oficial el día 13 de mayo de 2015, que determina el componente variable para el cálculo del Impuesto Específico establecido en la ley N° 18.502, sobre la base de las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, se transcribió en la cifra correspondiente al Impuesto resultante de la suma del componente base más el componente variable del combustible "Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)", el guarismo "1,2325", debiendo ser "2,2325",

Decreto:

1°.- Reemplázase en el cuadro previsto en el Resolutivo N° 3° del Decreto Exento N° 136, de 2015, del Ministerio de Hacienda, dictado por Orden de la

Presidenta de la República, que determina el componente variable para el cálculo del Impuesto Específico establecido en la ley N° 18.502, para la semana que comienza el día jueves 14 de mayo de 2015, el guarismo "1,2325", por el siguiente: "2,2325".

2°.- En todo lo demás permanece plenamente vigente el decreto que se rectifica por el presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.